

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ESPECÍFICA PARA CUBRIR, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL UN PUESTO DE MÉDICO DE FAMILIA EN EL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUÍNEA DE SEVILLA

Mediante Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso la aprobación y publicación del texto refundido y actualizado del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales mediante el que regulan los procedimientos para la selección de personal estatutario temporal para la cobertura de puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El apartado 5.2, del punto 10, del capítulo IV, del texto refundido aprobado por la Resolución citada en el párrafo precedente, referido al supuesto de Inexistencia de aspirantes admitidos, establece que en el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, y no existan aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos, el centro realizará una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el capítulo V del citado Pacto.

Por su lado, el capítulo V del aludido Pacto, atribuye la competencia para realizar y resolver los procesos específicos de selección de personal estatutario temporal, a la Dirección del Centros donde se encuentra el puesto a cubrir.

Existiendo la necesidad de cubrir un puesto vacante de Médico de Familia en el Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Sevilla, y ante la inexistencia de aspirantes admitidos y/o inscritos y registrados que hayan optado por prestar servicios en este centro, tras haber obtenido la preceptiva autorización expresa de la Dirección General y desarrollo profesional del SAS, según establece el capítulo V del texto actualizado del Pacto que nos ocupa, y en atribución a las competencias reconocidas a esta Dirección del Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Sevilla

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar, según lo establecido en capítulo V del texto refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en relación con el apartado 5.2, del punto 10, del capítulo IV del mismo, oferta pública de empleo específica para cubrir, a través de nombramiento estatutario temporal un puesto de Médico de Familia en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por la que se registrá la presente oferta

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 8,14.2 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2010.

La Directora del CRTS

Firmado: Elena Franco Cama

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. “Características” del puesto.

1.1 Las funciones específicas a desarrollar en el puesto convocado, además de las propias de su categoría y especialidad, serán las siguientes:

- Selección de donantes de sangre y componentes sanguíneos
- Tratamiento de reacciones adversas a la donación de sangre y componentes sanguíneos
- Atención de donantes de sangre con anomalías analíticas por marcadores infecciosos, etc.
- Selección de donantes para procesos de aféresis y de progenitores hematopoyéticos (DMO)
- Capacidad de organización de los equipos móviles para la mejor y mas ágil atención a los donantes.

1.2 Jornada de trabajo

La jornada laboral diaria de trabajo podrá ser partida

2. Tipo de nombramiento.

El aspirante seleccionado obtendrá nombramiento temporal eventual, que tendrá una duración de una año, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Texto refundido del pacto de 20 de mayo de 2005.

3. Retribuciones.

Las retribuciones serán las establecidas para esta categoría en Resolución SC 0055/2010, de 17 de marzo de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre retribuciones de personal de centros e instituciones sanitarias para el ejercicio 2010.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la presente oferta, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y en especial estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán participar las personas que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el Artículo 1 del R.D. 853/1.993, de 4 de junio.

En cualquier caso, para poder optar al nombramiento a que hubiere lugar será necesario estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria o de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el Artículo 1 del R.D. 853/1.993, de 4 de junio

5. Proceso selectivo.

El presente proceso selectivo comprenderá dos fases:

- a) **MEMORIA FUNCIONAL:** los aspirantes deberán elaborar y presentar una memoria funcional sobre el puesto a desempeñar en base a las características del puesto, que será valorada discrecionalmente por la Comisión de Valoración establecida. La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase será de 40 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a veinte puntos para ser declarados APTOS.
- b) **CONCURSO DE MERITOS:** los aspirantes deberán presentar autobaremo de meritos de conformidad con el baremo que se especifica en el Anexo II de esta Oferta.
La Comisión de Valoración comprobará los meritos alegados, relacionados y acreditados por cada uno de los aspirantes, no pudiendo otorgar en ningún caso una puntuación mayor de la señalada por los aspirantes en cada uno de los apartados de su autobaremo.

La puntuación final acreditada a cada aspirante será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

La puntuación máxima que podrá obtener en esta fase será de 60 puntos.

6. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el modelo establecido en el Anexo I, junto con el resto de la documentación, en el Registro del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, o conforme al procedimiento establecido en el art. 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el interesado, en este caso, enviar, dentro del plazo correspondiente, un telefax a la Dirección de este centro (nº 955 009 908) anunciando su participación en el proceso.

Las solicitudes de participación en esta oferta deberán ser presentadas entre los días 20 de diciembre de 2010 y 10 de enero de 2011, ambos inclusive.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia compulsada del Título establecido como requisito.
- Modelo de auto baremo debidamente cumplimentado (Anexo III).
- Relación de los documentos aportados para la acreditación de los meritos autobareados con expresión del apartado al que corresponden.
- Memoria funcional.
- Declaración responsable sobre posible sanciones disciplinarias
- Fotocopias compulsadas justificativas de todos los méritos alegados.
No obstante los profesionales que hayan prestado servicios con anterioridad en este CRTS estarán exentos de aportar fotocopias de los documentos que obren en su expediente personal.

7. Tablón de anuncios.

La presente convocatoria, junto con sus bases, deberá insertarse en el tablón de anuncios Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas, en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud, en el tablón de la Delegación Provincial de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes del SAS de la provincia de Sevilla.

Todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar con motivo del presente proceso selectivo, tras la publicación de la presente convocatoria, se llevaran a cabo en el Tablón de Anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

8. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano responsable de la comprobación de los meritos alegados por cada uno de los interesados en el presente proceso.

Esta Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	Dra. Elena Franco Cama
VOCALES:	D. Manuel Marín Rueda D. M ^a Dolores Velázquez López
SECRETARIO:	D ^a Teresa Marrón González.

Los miembros de la Comisión de Valoración podrán verse auxiliados por los asesores técnicos que estimen oportunos para el buen desarrollo de sus trabajos, sin que estos tengan la condición de miembros de la Comisión.

Las organizaciones sindicales firmantes del Texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de mayo de 2010 podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, a excepción del Secretario, deberán tener titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se pretende cubrir.

La Comisión actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Los acuerdos de la Comisión y las restantes actuaciones del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón oficial de anuncios del CRTS de Sevilla.

A las sesiones de la Comisión le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de la fecha se procede a publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial de Anuncios del CRTS de Sevilla.

Sevilla a 20 de diciembre de 2010
La Directora del CRTS

Fdo. Elena Franco Cama

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Don/Doña		DNI/NIE nº	
Domicilio en		Código Postal	
Calle			
Nº de teléfono 1º		Nº de teléfono 2º	
correo electrónico			

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la oferta pública de empleo específica para cubrir, mediante nombramiento estatutario temporal, un puesto de Médico Familia en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Relación de los documentos aportados para la acreditación de los meritos autobareados con expresión del apartado al que corresponden
- Memoria funcional
- Autobaremo cumplimentado según Anexo II.
- Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos alegados conforme al Baremo.

En Sevilla, a..... de de 201...

Fdo.:.....

Sra. Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

ANEXO II.

BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 28 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a). Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAISES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0,30 puntos.
- b). Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros NO SANITARIOS de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 015 puntos.
- c). Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0,10 puntos .
- d). Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0,025 puntos.(máximo: 3,00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 22 puntos)

Formación Académica (Máximo: 7 puntos)

1. GRADO DE DOCTOR.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 15 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el

procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a la entrada en vigor del presente Pacto, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a partir de la entrada en vigor del presente Pacto, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00 puntos.

5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.

6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 10 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a). Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo 1,00 puntos.
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b). Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos.

c). Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d). Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e). Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f). Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, durante los últimos cinco años: 1,00 puntos.

ANEXO III**AUTOBAREMO**

Don/Doña		DNI/NIE nº	
Domicilio en		Código Postal	
Calle			
Nº de teléfono 1º		Nº de teléfono 2º	
correo electrónico			

1.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntuación Total	
	1. a		
	1. b		
	1. c		
	1. d		
2.	FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntuación Total	
	1.a		
	1.b		
	2		
	3		
2.	FORMACION CONTINUADA	Puntuación Total	
	con anterioridad a los últimos seis años		
	2.a	Como Discente	
	2.b	Como Docente	
	en los seis años inmediatamente anteriores		
	3.a	Como Discente	
	3.b	Como Docente	
	4. cursos profesor asociado		
	5. años como tutor		
	6. años C. de calidad		
3.	OTROS MÉRITOS	Puntuación Total	
	a		
	b		
	c		
	d		
	e		
	f		

Sevilla a, de de 201....

Fdo.:.....

ANEXO IV**CALENDARIO DEL PROCESO**

Publicación de la convocatoria	Día 20 de diciembre 2010
Finalización plazo presentación de solicitudes	Día 10 de enero 2011
Reunión de la Comisión de Valoración	Día 17 de enero
Publicación del listado provisional	Día 17 de enero
Plazo presentación alegaciones	Día 20 de enero
Reunión del Comisión de Valoración	Día 26 de enero
Publicación del Listado definitivo	Día 26 de enero